

## IV. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

*Anuncio de subasta de bienes inmuebles*

IV.A.753

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de Diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor IRTE S.L.

La subasta se celebrará el día 31 de Julio de 1995 a las 9 horas en la sede de la Dirección General de Tributos de esta Comunidad Autónoma, sita en la calle Portales nº 46 de LOGROÑO.

#### DESCRIPCION DE LOS BIENES:

1. URBANA. Nave de una sola planta para usos comerciales e industriales, en Avenida de la Estación, de Calahorra. Mide mil ochocientos treinta y cuatro metros, cuarenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, en línea quebrada de veinticinco metros, cuarenta y cinco centímetros, Avenida de la Estación, por donde tiene su acceso; Sur, porción segregada; Este, Manuel Azcona y Marcelino San Adrian; y, Oeste, finca 29.221. Su cuota de participación en el inmueble es de sesenta enteros por ciento.— 60%. Esta finca es resto después de la segregación de la misma efectuada y que consta en nota marginal, y constituye el local número uno, de la finca 29.220 al folio 80 vuelto, de este Tomo, inscripción 3ª. Finca inscrita con el número 29.222, Tomo 545, Libro 327 de Calahorra, folio 86.

CARGAS: - Hipoteca de 25.832.000 Pts. de principal efectuada en 1984.

VALORACION: 53.650.000 Pts.

TRAMOS DE LICITACION: 200.000 Pts.

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 27.818.000 Pts.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente y en otro caso, si les interesa, se tendrá que proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria o como dispone el Título VI de dicha Ley.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Quinto.— Los Licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor de la Consejería de Hacienda y Economía - Recaudación.

Sexto.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de la adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

Septimo.— Los deudores con domicilio desconocido y en su caso, los cónyuges así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente anuncio.

Octavo.— La Consejería de Hacienda y Economía se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiese sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 16 de Junio de 1995.— El Jefe de Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

*Anuncio de subasta de bienes inmuebles*

IV.A.754

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de Diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor D. EMETERIO ACEREDA PEREZ.

La subasta se celebrará el día 31 de Julio de 1995 a las 9 horas en la

sede de la Dirección General de Tributos de esta Comunidad Autónoma, sita en la calle Portales nº 46 de LOGROÑO.

#### DESCRIPCION DE LOS BIENES:

1. RUSTICA.— Heredad a viña secano en Marín, polígono 21, parcela 172, de cabida sesenta y siete áreas, treinta centiáreas.

Linda: Norte, Julian Martínez; Sur, Escolástica Martínez; Este, Catalina Oliván; y oeste, Julian Perez. Inscrita al Tomo 276 del Archivo, Libro 171 de Calahorra, Folio 116, Finca 14.192. SIN CARGAS.

VALORACION: 807.600 Pts.

TRAMOS DE LICITACION: 20.000 Pts.

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 807.600 Pts.

2. RUSTICA.— Heredad a cereal secano en Planilla ó Cascajosa, polígono 29, parcela 31, de cabida treinta y seis áreas, ochenta centiáreas, de las cuales se destinan a arrial nueve áreas, y el resto a almendros. Linda: Norte, Manuel Antoñanzas Gurra; Sur, Manuel Murillo; Este, Canal de Lodosa; y Oeste, Camino de Murillo. Inscrita al Tomo 166 del Archivo, Libro 90 de Calahorra, Folio 218 vuelto, Finca 7.951. SIN CARGAS.

VALORACION: 110.400 Pts.

TRAMOS DE LICITACION: 5.000 Pts.

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 110.400 Pts.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente y en otro caso, si les interesa, se tendrá que proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria o como dispone el Título VI de dicha Ley.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Quinto.— Los Licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor de la Consejería de Hacienda y Economía - Recaudación.

Sexto.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de la adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

Septimo.— Los deudores con domicilio desconocido y en su caso, los cónyuges así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente anuncio.

Octavo.— La Consejería de Hacienda y Economía se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiese sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 16 de Junio de 1995.— El Jefe de Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

*Anuncio de subasta de bienes inmuebles*

IV.A.755

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de Diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor D. VICENTE SAENZ GARRIDO.

La subasta se celebrará el día 31 de Julio de 1995 a las 9 horas en la sede de la Dirección General de Tributos de esta Comunidad Autónoma, sita en la calle Portales nº 46 de LOGROÑO.

#### DESCRIPCION DE LOS BIENES:

1. URBANA.— Bodega en ENTRENA, de carretera de Velilla nº 25. Ocupa una superficie cubierta de setenta y cinco metros cuadrados y linda: Derecha entrando, calle casa número 27 de calle Velilla de Julian Rudiez